



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 513-2025-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2523615

San Marcos, 15 de abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°001-2025-MDSM/GM/UGRD/EGRD/ARJJ; INFORME N°146-2025-MDSM/GM/UGRD; INFORME N°3754-2025-MDSM/GPP INFORME N°169-2025-MDSM/GM/UGRD, sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CP DE HUARIPAMPA ALTO (1), DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDSM/GM/UGRD/EGRD/ARJJ, de fecha 01 de abril del 2025, el ing. ATALAYA RIMAC JUDITH JEIDY, con CIP N°257301 en calidad de evaluador de ficha técnica de la oficina de unidad de gestión del riesgo de desastres de la MDSM, APRUEBA, la ficha técnica de la de la actividad de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°146-2025-MDSM/GM/UGRD, de fecha 02 de abril del 2025, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Jefe Encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Pública solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°3754-2025-MDSM/GPP, presentado el 04 de abril del 2025, el Econ. Yesica Giuliana CHINCHAY MENDOZA, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal que posibilita la atención y ejecución de la actividad de emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°169-2025-MDSM/GM/UGRD, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Jefe Encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Pública remite el informe al ing. Miguel David Girón Chávez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, con asunto: solicito la aprobación de la ficha técnica de la actividad de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH".

MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 513-2025-MDSM/GDUR/G

aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantice la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; norma municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación;

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de ratificación y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el acto resolutorio por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41 ° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "certificación" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **INFORME N°002627-2025-MDSM/GPP**, otorga la disponibilidad presupuestal la misma que posibilita la atención y ejecución de la referida actividad,

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de Mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía acto resolutorio, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH". con un presupuesto total de **S/.85,508.96 (ochenta y cinco mil quinientos ocho con 96/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **quince (15) días calendarios** y bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
Materiales	S/.42,336.00
equipos	S/.43,172.96
COSTO DIRECTO	S/.85,508.96



Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos

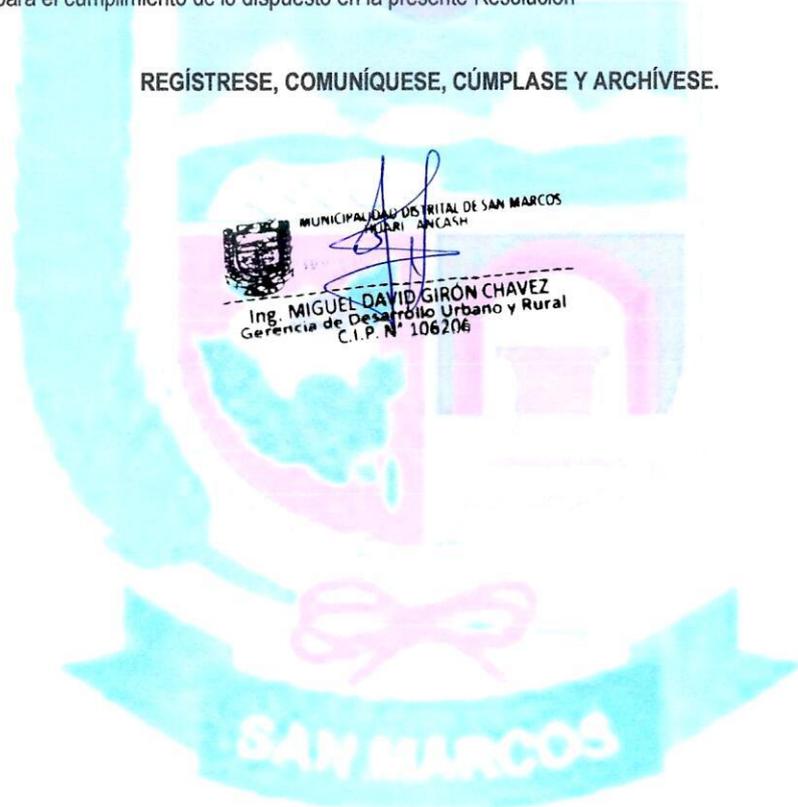
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 513-2025-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUSE DEL RIO CARASH EN EL TRAMO (INICIO E:264112, N:8946375 - FIN E: 263491, N:8947372) EN EL CASERIO DE HUALLANCA, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH". aprobada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Jefe De La Unidad De Gestión De Desastres, que realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE**, al Jefe De La Unidad De Gestión De Desastres y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Archivo
GDUR
Exp: 2523615
LR